

CONSTANCIA SECRETARIAL: RADICADO 2019-00413.-

A folio 50 del presente cuaderno se registró constancia secretarial, fijando en lista traslado de excepciones de fondo o mérito de PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO, COBRO DE LO NO DEBIDO, CONTRATO PRORROGADO AUTOMÁTICAMENTE Y LA GENÉRICA (fls. 36 y 37), postuladas por la demandada RUTH PATRICIA LEON OLAYA. Sin embargo, la fijación en lista que debió efectuarse **el 16 de Marzo** y el traslado de las excepciones que debió surtirse durante los días **17, 18, 19, 20 y 24 de Marzo de 2020**, no se llevaron a cabo toda vez que a partir del 16 de Marzo de 2020, se suspendieron los términos dentro del presente proceso, hasta el 30 de Junio de 2020, en virtud a la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID 19. Se precisa agotar en debida forma el procedimiento indicado por los Arts. 370 y 110 del Código General del Proceso.

Armenia, Q., Julio 28 de 2020.-

RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio.

CONSTANCIA DE TRASLADO :

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 370 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 110 Ibidem, de las EXCEPCIONES DE FONDO O MÉRITO de PAGO DE LOS CÁNONES DE ARRENDAMIENTO, COBRO DE LO NO DEBIDO, CONTRATO PRORROGADO AUTOMÁTICAMENTE Y LA GENÉRICA (fls. 36 y 37), postuladas por la demandada RUTH PATRICIA LEON OLAYA, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, para que pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. Surtido el traslado, se continuará con la etapa subsiguiente. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, hoy **29 de Julio de 2020: Hora: 7:00 a.m.**

RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio.

CONSTANCIA : A partir del día de hoy **30** de Julio de 2020, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de cinco (5) días de traslado a la parte demandante del escrito contentivo de las EXCEPCIONES DE FONDO O MÉRITO, formuladas por la demandada RUTH PATRICIA LEON OLAYA, dentro del presente proceso VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO, promovido por CESAR AUGUSTO LONDOÑO RAMIREZ, mediante apoderado judicial.

RICARDO OROZCO VALENCIA
Srio.

Firmado Por:

**RICARDO OROZCO VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cfed5f652fa30d019085fbb9d868ea89c22025a047352948f6e3899d7590eb11

Documento generado en 27/07/2020 05:16:05 p.m.